

Código D-DAD-DA- 06	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	RESOLUCIÓN 014 DEL 09 DE ENERO DE 2025	
Página: 1 de 5		

**RESOLUCIÓN 014
(09 DE ENERO DE 2025)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2353 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL PARA EL AÑO 2025, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO.

LA ALCALDESA (E) DEL DISTRITO DE TURBO-ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994 Artículos 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, de conformidad con decreto de encargo número 005 y acta de posesión número del 005 del 6 de enero de 2025,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 en el capítulo 4º. Que regula todo lo relacionado con la Organización Administrativa del servicio educativo, estableció que el Ministerio de Educación Nacional reglamentará el Calendario Académico.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el artículo 7º de la Ley 715, al señalar las competencias para los Distritos en materia Educativa, establece entre otras la de: "7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que, mediante acta del 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Turbo, toma posesión como alcalde distrital el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.758.044 para el periodo constitucional 2024-2027.

Que mediante Decreto No.005, y acta de posesión No.005 ambas del 06 de enero de 2025, el alcalde Distrital de Turbo Antioquia, delega a la Secretaria Privada, **DANIELA PORTILLO BALDRICH**, identificada con cédula de ciudadanía 1.233.341.898, para que ejerza las funciones de alcaldesa del Distrito de Turbo.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normatividad vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1º de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Código D-DAD-DA- 06	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 2 de 5	RESOLUCIÓN 014 DEL 09 DE ENERO DE 2025	

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cinco (5) semanas del calendario a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes; y que el calendario escolar debe contemplar siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes y doce (12) semanas de receso para los estudiantes.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el Calendario Académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso escolar y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2025, corresponde a la comprendida entre el 06 y 12 de Octubre.

Que en aplicación del artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico 2023, un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación mediante resolución.

Que, debido al: **ARTÍCULO 2.4.3.4.2. Modificación del calendario académico o de la jornada escolar.** La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que teniendo en cuenta la razón anteriormente mencionada que motiva la modificación del calendario académico y en virtud de lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, se solicitó autorización al Ministerio de Educación Nacional para modificar el calendario académico 2025 mediante oficio de radicado No. **2025-ER-0001877** de fecha 7 de enero, frente a lo cual se recibió autorización del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No. 2025-EE-002872 del 08 de enero de 2025.

Que el alcalde del Distrito de Turbo, en aras de elevar el puntaje de las pruebas Saber 11, pretende unificar criterios curriculares para todos los Establecimientos Educativos del Distrito de Turbo, es por ello, que su rol como ente regulador de la Educación den Colombia, solicita convertir la semana de clase del 13 de enero al 19 de enero, en semana de Desarrollo Institucional y la semana de Desarrollo Institucional del 09 de junio al 15 de junio como semana de periodos académicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución **2353** del 24 de octubre del 2024, a través de la cual se define el calendario Académico en los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo, para el año lectivo 2025.

La Resolución **2353** del 24 de octubre de 2025, quedará así:

Código D-DAD-DA- 06	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 3 de 5	RESOLUCIÓN 014 DEL 09 DE ENERO DE 2025	

PARÁGRAFO PRIMERO: PERIODOS LECTIVOS Las semanas de los periodos lectivos estarán comprendidas entre el 20 de enero del 2025 hasta el 23 de noviembre del 2025.

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2025			
PERIODO	DESDES	HASTA	Duración (En Semana)
PRIMERO	20 DE ENERO	30 DE MARZO	DIEZ (10) SEMANAS
SEGUNDO	31 DE MARZO	13 DE ABRIL	DOS (2) SEMANAS
	21 DE ABRIL	15 DE JUNIO	OCHO (8) SEMANAS
TERCERO	30 DE JUNIO	07 DE SEPTIEMBRE	DIEZ (10) SEMANAS
CUARTO	08 DE SEPTIEMBRE	05 DE OCTÜBRE	CUATRO (4) SEMANAS
	13 DE OCTUBRE	23 DE NOVIEMBRE	SEIS (6) SEMANAS
TOTAL, SEMANAS:			CUARENTA (40) SEMANAS

PARÁGRAFO SEGUNDO. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Estas se desarrollarán de la siguiente manera:

Con el propósito de fortalecer estos y responder de manera eficaz a las necesidades detectadas en nuestra comunidad educativa, el calendario académico correspondiente al presente año se inicia con dos semanas de desarrollo institucional, teniendo en cuenta que la semana de planeación del mes de junio, se está tomando para inicio del calendario académico.

La Secretaría de Educación y Cultura, en la segunda semana de desarrollo institucional realizará actividades de elaboración y ejecución de una planificación ajustada a los resultados obtenidos en las recientes pruebas externas, los cuales reflejan áreas que requieren atención especial para mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes. Es fundamental que esta semana adicional sea utilizada para reflexionar sobre los resultados académicos, identificar las brechas de aprendizaje y desarrollar estrategias pedagógicas que favorezcan la mejora continua en los procesos educativos.

Se invita, a aprovechar esta oportunidad para realizar un análisis detallado de las fortalezas y debilidades que se presentan en sus respectivas áreas de enseñanza, con el objetivo de rediseñar las actividades y metodologías que mejor se ajusten a las necesidades de los estudiantes.

Confiamos en que este esfuerzo conjunto contribuirá al fortalecimiento de la calidad educativa y a la mejora de los resultados de aprendizaje en beneficio de todos nuestros estudiantes.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2025		
DESDE	HASTA	Duración (En Semana)
06 DE ENERO	12 DE ENERO	UNA (1) SEMANA
13 DE ENERO	19 DE ENERO	UNA (1) SEMANA
14 DE ABRIL	20 DE ABRIL	UNA (1) SEMANA
06 DE OCTUBRE	12 DE OCTUBRE	UNA (1) SEMANA
24 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE	UNA (1) SEMANA
TOTAL		CINCO (5) SEMANAS

PARÁGRAFO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL Los educandos tendrán 12 semanas calendario de receso estudiantil, que serán distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2025		
DESDES	HASTA	DURACIÓN (En Semana)
06 DE ENERO	19 DE ENERO	DOS (2) SEMANAS
14 DE ABRIL	20 DE ABRIL	UNA (1) SEMANA
16 DE JUNIO	29 DE JUNIO	DOS (2) SEMANAS
06 DE OCTUBRE	12 DE OCTUBRE	UNA (1) SEMANA
24 DE NOVIEMBRE	04 DE ENERO 2026	SEIS (6) SEMANAS
TOTAL		DOCE (12) SEMANAS

PARÁGRAFO CUARTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
DOCENTES OFICIALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional No. 1075 del 26 de mayo de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutan de 7 semanas de vacaciones distribuidas así:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2025		
DESDES	HASTA	Duración (En Semana)
16 DE JUNIO	29 DE JUNIO	DOS (2) SEMANAS
01 DE DICIEMBRE	04 de enero de 2026	CINCO (5) SEMANAS
TOTAL		SIETE (7) SEMANAS

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO PARA EDUCACIÓN DE ADULTOS: Los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan el servicio de educación formal de adultos en la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados – **CLEI**, correspondientes a la Educación Básica – **CLEI 1 al 4-**, se sujetaran a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellos donde se ofrezcan los niveles de la Educación Media - **CLEI 5 y 6-** en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), ajustaran las dos semanas adicionales respondiendo a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto Nacional No.1075 del 26 de mayo de 2015, de la siguiente manera:

SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 5 Y 6, AÑO 2025			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
06 DE ENERO	12 DE ENERO	09 DE JUNIO	15 DE JUNIO
14 DE ABRIL	20 DE ABRIL	24 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
DOS (2) SEMANAS		DOS (2) SEMANAS	

ARTICULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo Antioquia, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


DANIELA PORTILLO BALDRICH
Alcaldesa (E) Distrital

Proyectó: Celedonio Tapías Córdoba P.U. de Inspección y Vigilancia UD	Revisó: Luz Helena De Arco Pineda P.U. de Inspección y Vigilancia
Revisó: Yohatan Madrid Berrio Secretario de Educación	Aprobó: Daniela Portillo Baldrich Secretaria Privada
Nota: Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	